



29/06/2022

G. L. Núm. 2958XXX

Señores
XXX

Distinguidos señores:

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual la XXX, RNC XXX, en atención a las disposiciones del artículo 24 de la Ley Núm. 189-11 y de la Norma General Núm. 01-2015 que establecen la exención de pago del Impuesto sobre la Renta y de la retención del 1% sobre los intereses pagados, solicita le sea indicado el proceso para devolver a sus clientes los valores retenidos y pagados a la Administración por concepto de la referida retención del 1% de los intereses pagados; esta Dirección General le informa que:

La XXXX en virtud de lo dispuesto por el Párrafo III del artículo 8 del Código Tributario, responde ante el contribuyente por las retenciones que le haya realizado de manera indebida o en exceso, en tal virtud, puede devolver a sus clientes los valores retenidos por concepto de la retención del 1% de los intereses pagados a fideicomisos que al amparo de la ley que los regula se encuentren exentos, posteriormente puede agotar el procedimiento establecido para las solicitudes de reembolso por pago de lo indebido o en exceso, siempre y cuando las referidas retenciones hayan sido efectivamente pagadas a la Administración Tributaria, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del aludido código.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

